

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

EXPTE: AL/2025/00136

CARRETERA: A-332, del P.K. 6+290

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CUEVAS DEL ALMANZORA

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES

CONDICIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LAS OBRAS SOLICITADAS

En relación con su escrito de fecha de registro de entrada en esta Delegación Territorial de 05/05/2025, según expediente AL/2025/00136, solicitando autorización para realizar trabajos de revegetación y adecuación paisajística en el P.K. 6+290 de la carretera A-332, en el Término Municipal de Cuevas del Almanzora, una vez vista la documentación y una vez visto el informe previo del Servicio de vigilancia de explotación de carreteras de la zona, este Servicio de Carreteras informa que **NO existiría inconveniente en la autorización de las actuaciones solicitadas** con un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Antes del inicio de las obras se deberá de avisar, para la comprobación de su replanteo, a los Sres. Vigilantes de Explotación de Carreteras de la Zona Este, llamando al teléfono 671 562 196, con diez días mínimos de antelación.

Igualmente, deberá avisar al Centro de Conservación de la zona Este que gestiona la carretera A-332, llamando al teléfono 950 532 723 para que tengan conocimiento de las incidencias al tráfico y la instalación y/o modificación provisional de la señalización, antes del inicio de la tala y la poda y al final de ellas.

2. La presente autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que el terreno que se ocupe con las obras a las que la autorización se refiere, ha de ser necesariamente propiedad del solicitante o tener autorización del propietario en caso contrario.

En este sentido, cualquier daño ocasionado a la carretera y/o a la señalización existente será reparado o reemplazado por cuenta del solicitante.

3. Según el informe emitido en fecha 09/05/2025 por los Sres. Vigilantes de Explotación de la zona Este se pretende realizar trabajos de replantación y adecuación en Zona de Dominio Público, Zona de Servidumbre y Zona de afección en las inmediaciones del p.k. 6+290 de la carretera A-332.

Los trabajos se realizarán sin interrumpir el tránsito de vehículos en la carretera A-332.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Patrick Remigio Carmona	PÁG. 1/3	



- Una vez terminados los trabajos que ahora se autorizan, la calzada de la carretera y sus zonas adyacentes deberán quedar libre de maquinaria o cualquier útil empleado en la limpieza y perfectamente limpia de ramas y restos vegetales, quedando en el mismo estado que se encontraba antes de su realización. En este sentido, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en elementos que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por la carretera o sus inmediaciones

En cualquier caso, los trabajos a realizar deberán programarse de manera que los residuos procedentes de la limpieza no puedan molestar al usuario de la vía.

- La presente autorización no excluye la obligación de tramitar cualquier permiso y/o comunicación que pudiera ser preceptiva en materia de circulación y regulación del tráfico por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.
- La ubicación de cualquier contenedor en el que se pretenda acopiar las ramas podadas, deberá ubicarse fuera de la zona de servidumbre de la carretera A-332 (más de 8,00 metros de la AEE de la carretera), debiendo ser retirado inmediatamente una vez terminados los trabajos de poda solicitados.
- En ningún caso podrán iniciarse las actuaciones si no están convenientemente señalizadas inmediatamente antes de su comienzo, conforme a lo establecido en la Norma “8.3-IC Señalización de Obras” de la Instrucción de Carreteras y a lo establecido en el “Manual de Señalización de Obras Fijas” de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- El Promotor de las obras será responsable de cualquier accidente que pueda producirse durante la ejecución de las obras o por incumplimiento de algunas de las presentes condiciones. Queda obligado a la conservación y vigilancia, durante día y noche, de la señalización, y será responsable de todo daño que pueda originarse en el tránsito de personas o usuarios, por falta de cumplimiento de estas condiciones o por imprevisiones de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras.
- Durante la ejecución de las obras no se obstruirá la carretera A-332 (calzada, arcenes, cunetas, caminos de servicio, etc.) con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarla. Deberán depositarse (temporalmente) fuera de la zona de Servidumbre de la carretera (a más de ocho metros de la Arista Exterior de la Explanación).
- En modo alguno se dificultará o impedirá el libre desagüe de las cunetas y obras de fábrica existentes, no permitiéndose, igualmente, modificar el curso natural de las aguas conduciéndolas a otros cauces. En este sentido, quedan terminantemente prohibidas las obras de fábrica, desmontes o rellenos que puedan modificar o dificultar el libre curso de las aguas superficiales que discurren hacia sus salidas naturales o hacia puentes, alcantarillas, tajeas, etc. de la carretera, siendo responsable de todos los daños o perjuicios que se originen a la carretera o a terceros como consecuencia de dichas obstrucciones o desvíos.
- No se permitirá hacer más obras que las autorizadas en estas condiciones, ni la recomposición o reparación de las mismas sin la previa autorización competente. Tampoco se permitirá hacer ninguna obra que directa o indirectamente pueda perjudicar a la carretera, sujetándose el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ PATRICIA REMIGIO CARMONA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BYW7L2ABNDNJMNZ9JHL9QPGK	PÁG. 2/3	



interesado a lo que se ordene respecto a la interpretación de estas condiciones, obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en contraposición de las mismas.

12. En cualquier caso, deberá cumplirse la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras, especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, “Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”, y resto de normativa y legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que le sean de aplicación.
13. Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se lo exija cualquier empleado de la carretera.
14. Esta autorización caducará automáticamente transcurrido el plazo concedido para su ejecución o por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.
15. Además de las presentes condiciones, serán de aplicación aquellos preceptos que teniendo relación, estén contenidos en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y el Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones ó que en lo sucesivo puedan dictarse así como las ordenanzas y disposiciones vigentes en el municipio.
16. Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante y se redactan en base a la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros Organismos competentes en la materia que la legislación vigente imponga.

Almería a la firma de la fecha electrónica

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

LA TÉCNICA DE CARRETERAS

Francisco Javier Conchillo Fernández

Patricia Remigio Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER CONCHILLO FERNANDEZ

03/07/2025

PATRICIA REMIGIO CARMONA

VERIFICACIÓN

Pk2jm9BYW7L2ABNDNJMNZ9JHL9QPGK

PÁG. 3/3

